

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS
A LA ASAMBLEA INSULAR
DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2018.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 15 de octubre de 2018 venció el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la Asamblea de la Federación Canaria de Ciclismo (en adelante FCC).

2º) Contra la proclamación provisional de candidaturas provisionalmente admitidas a la Asamblea Insular de la Federación Insular de Ciclismo de Gran Canaria, consta interpuesta una única reclamación.

1.- **RECLAMACIÓN** de **DON MANUEL MELIÁN BAUTISTA**, interesando la admisión de las candidaturas a miembros de la Asamblea Insular de la Federación Insular de Ciclismo de Gran Canaria del **CLUB CENTRAL BIKE** al Estamento de Clubes, **Y LA SUYA PROPIA** por el Estamento de Deportistas, que resultaron provisionalmente inadmitidas por haber sido presentadas fuera de plazo. La misma **SE DESESTIMÓ** en resolución de esta misma fecha, en la que se razonan los fundamentos fácticos y jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral **ACUERDA PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE GRAN CANARIA.**

ESTAMENTOS DE CLUBES

1. C.C. INGEBIKE
2. C.D. TIRUSAMAT
3. C.E. BICITEL
4. C.D. ABIKE TEAM
5. C.C. LA CUEVITA
6. C.D. IDUNA
7. C.C. CICLONORTE ATERORE
8. C.C. DORATIL
9. C.D. AFILADOR

ESTAMENTOS DE DEPORTISTAS

1. JUAN FRANCISCO GIL JIMÉNEZ
2. JUAN JOSÉ TRUJILLO YÁNEZ
3. JOSÉ LUIS GIL RODRÍGUEZ
4. GUIOMAR RODRÍGUEZ SOTO
5. JONAY GIL MENÉNDEZ
6. RAFAEL YERAY RUANO DOMÍNGUEZ
7. OSCAR LÓPEZ CASADOME
8. LUIS ALBERTO MONTESDEOCA SUÁREZ
9. WENDY MELIÁN MARRERO

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

1. ANTONIO GERMÁN DOMÍNGUEZ RIVERO
2. FERNANDO CASTILLO SÁNCHEZ

ESTAMENTO DE ÁRBITROS

1. NÉSTOR ÁNGEL OLIVA SALGADO
2. RAQUEL RODRÍGUEZ PELÁEZ
3. DANIEL GONZÁLEZ RAMOS
4. VÍCTOR BLANDÓN PÉREZ
5. AGUSTÍN HIMAR RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
6. SERGIO JOSÉ YÁNEZ GUTIÉRREZ
7. LILIAN MORALES JIMÉNEZ
8. ADRIÁN QUINTINO CABRERA

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA JE

EL SECRETARIO DE LA JE